MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2757/26

San Martín de los Andes, 02 NOV 2026

VISTO:

La Ordenanza **Nº 15.814/26** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.814/2026,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 29 de Octubre de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

M.P.C Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. María S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes
A cargo
Sec. de Desarrollo Humano

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

A CARGO INSTITUTO
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Sr. Diego A. Marcovesky
Secretario Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Martín Rodriguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A